



RESOLUCION No. 842-AD=78

16 octubre  
Lima, de 1978

Visto el Expediente N° 3258-78, presentado por el Ing. Rolando Tello S., sobre Ampliación de Plazo de Obra;

CONSIDERANDO :

Que el Ing. Rolando Tello S., es Contratista de la obra: II Etapa Gimnasio Instituto Nacional Pedagógico de Monterrico, la misma que le fue adjudicada según Concurso de Precios N° 03/78 de 26 de Abril de 1978;

Que del Informe N° 22-TLRST-78, de la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento, se desprende que es procedente conceder una Ampliación de Veinte (20) días Calendarios en el plazo de la ejecución de la Obra en referencia;

Que habiéndose Recepcionado la Obra, es procedente conceder la citada - Ampliación de Plazo en vías de regularización;

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 17.03 del D.S. N° 36 de 6-10-61, el Art. 37° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO. - CONCEDER a favor del ING. ROLANDO TELLO S., en vías de regularización VEINTE (20) DIAS de AMPLIACION DE PLAZO de ejecución de la obra: II ETAPA GIMNASIO INSTITUTO NACIONAL - PEDAGOGICO DE MONTERICO.

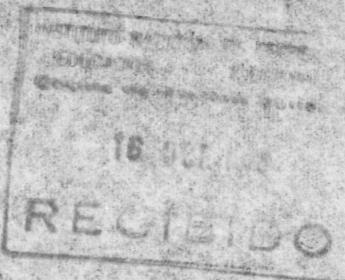
Regístrate y Comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI

INRED

OCIE/CED  
ALE/nb.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



RESOLUCION No. 842-AD-78

Lima, 16 de octubre de 1978

Visto el Expediente N° 3258-78, presentado por el Ing. Rolando Tello S., sobre Ampliación de Plazo de Obra;

CONSIDERANDO :

Que el Ing. Rolando Tello S., es Contratista de la obra: II Etapa Gimnasio Instituto Nacional Pedagógico de Monterríco, la misma que le fue adjudicada según Concurso de Precios N° 03/78 de 26 de Abril de 1978;

Que del Informe N° 22-TLRST-78, de la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento, se desprende que es procedente conceder una Ampliación de Veinte (20) días Calendarios en el plazo de la ejecución de la Obra en referencia;

Que habiéndose Recepcionado la Obra, es procedente conceder la citada - Ampliación de Plazo en vías de regularización;

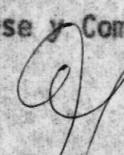
Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 17.03 del D.S. N° 36 de 6-10-61, el Art. 37° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- CONCEDER a favor del ING. ROLANDO TELLO S., en vías de regularización VEINTE (20) DIAS de AMPLIACION DE PLAZO de ejecución de la obra: II ETAPA GIMNASIO INSTITUTO NACIONAL - PEDAGOGICO DE MONTERRICO.

Regístrate y Comuníquese.

  
LUCIANO CUNEO MARSIGU  
INRED

OCIE/CED  
ALE/nb.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA "II  
ETAPA GIMNASIO INSTITUTO NACIONAL  
PEDAGOGICO DE MONTERRICO.

1912  
11 OCT. 1978

INFORME N° 608-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

- 1.- El Ing. Rolando Tello S., Contratista de la Obra : II etapa Gimnasio Instituto Nacional Pedagógico de Monterrico, ha solicitado la ampliación de plazo de ejecución de la indicada obra.

Según se desprende del Informe N° 502-OCIE-78 de fecha 5-10-78 de la OCIE, es procedente la ampliación de plazo solicitado, en vías de regularización, teniendo en cuenta que la referida obra ha sido recepcionada por el INRED y que se sustenta en razón de orden técnico.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder al Ing. Rolando Tello S. Contratista de la Obra: II etapa Gimnasio Instituto Nacional Pedagógico de Monterrico, 20 días de ampliación de plazo de ejecución de la indicada obra, en vías de regularización, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 17.03 del D.S. 36 de 1-10-61 Reglamento General de Licitaciones y Contratos de obras públicas.

Lima, 11 de octubre de 1978

Atentamente,

*Teodoro Villavicencio*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/78  
TVM/emy  
Exp. 3258



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION

EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

1912  
11 OCT. 1978

MEMORANDUM N° 502-OCIE-78

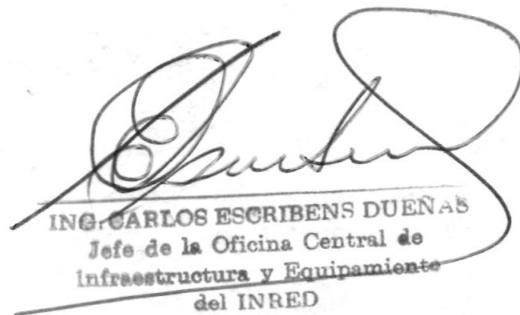
A : DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED  
DE : JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA  
FECHA : OCTUBRE, 5 DE 1978  
ASUNTO : AMPLIACION DE PLAZO  
REF. : INFORME N° 079-UPOE-78  
INFORME N°22-TLRST-78

-----  
Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para en relación al Expediente 3258 del Ing. Rolando Tello - S., sobre Ampliación de Plazo de la obra: Gimnasio I.N.P. de Monterrico, los mismos que hago -- mío en todas sus partes.

Teniendo en consideración que la obra ha sido Recpcionada, es opinión de la Jefatura a mi cargo se conceda la Ampliación en vías de regularización.

Atentamente,



ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS  
Jefe de la Oficina Central de  
Infraestructura y Equipamiento  
del INRED

OCIE/ALE  
nb.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de Asesoría Jurídica

-6 OCT. 1978

10:30 am

RECIBIDO



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

Elévese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.

L/10/10/78.-

INFORME N° 319 -UP-78

JORGE BRUSH N  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

1900

11 OCT 1978

A : Señor ALFONSO UGARTE SILVA  
Jefe de la Oficina Central de Administración (a. i.)  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL OTORGANDO  
5% DE REMUNERACION PERSONAL.  
REF. : EXPEDIENTE N° 4039  
FECHA : Lima, 05 de Octubre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución por el cual se reconoce y autoriza el pago del 5% de Remuneración Personal a doña ANA MARIA RAMIREZ TOLEDO, Técnico en Deporte Educativo, Grado III Sub-Grado 7 de la Dirección Nacional de Educación Física, a partir del 01 de Setiembre de 1978, fecha en que adquiere el derecho a su percepción por haber cumplido cinco años de servicios prestados al Estado, conforme a lo solicitado mediante el expediente de la referencia.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal informa a su Despacho que estima procedente el otorgamiento del beneficio a la citada servidora, por cuanto su tiempo de servicios está debidamente acreditado con las respectivas constancias certificadas de haberes y descuentos.

Asimismo, es conveniente informar ante su Jefatura que la trabajadora en mención acredita haber trabajado en la Dirección de Correos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta el mes de Junio de 1977, inclusive, en tanto que en el INRED presta servicios desde el mes de Abril de 1977, habiéndose computado el tiempo de servicios sin considerar la simultaneidad antes anotada; no siendo descontable el doble sueldo percibido en razón que el cargo que desempeña en este Instituto es docente.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer el trámite correspondiente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR  
Jefe de la Unidad de Personal

Adj.  
Exp.4039-10 Fls.  
UP/JZB.  
M21.  
dqp.

10 OCT. 1978

12:55  
RECIBIDO